

CLPUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 17 DE FEBRERO DE 2009

**LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal; tienen por objeto regular las acciones de promoción, fomento y desarrollo del cine mexicano en la Ciudad de México, en sus etapas de investigación, experimentación, producción, post-producción, distribución, promoción y exhibición en su diversidad de manifestaciones.

**Artículo 2.-** En razón a la contribución del cine mexicano, al desarrollo social, económico y cultural, del pueblo, en la Ciudad de México, Las acciones y programas que los órganos de gobierno del Distrito Federal lleven a cabo con la finalidad de promover, fomentar y desarrollar al cine mexicano, se regirán por los siguientes principios:

**I. Democracia;** considerada no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en la justa distribución de la riqueza, en el aprovechamiento equitativo del producto del trabajo social, y en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

**II. Desarrollo integral;** orientado a incentivar la inversión pública y privada para el fomento, promoción y desarrollo del cine mexicano en el Distrito Federal.

**III. Diversidad; basada en el** carácter pluriétnico y pluricultural de la sociedad del Distrito Federal y que tiene como fin reconocer y respetar las ideas, creencias y expresiones individuales y colectivas, así como garantizar el derecho al desarrollo de la propia cultura cinematográfica y la conservación de las tradiciones.

**IV. Igualdad;** dirigida a garantizar que las acciones, programas y políticas culturales relacionadas con el cine mexicano en el Distrito Federal tengan un sentido distributivo, equitativo, plural y social que propicie una mayor participación la población en este tipo de manifestaciones culturales.

**V. Libertad de expresión y asociación;** como elementos fundamentales de cualquier producción cinematográfica que debe ser salvaguardados por la autoridad.

**VI. Propiedad intelectual;** integrada por el conjunto de derechos derivados de la producción cinematográfica, en el marco de la Ley Federal de Derechos de Autor y demás disposiciones aplicables.

**VII. Tolerancia;** fundada en el rechazo a cualquier forma de discriminación hacia una persona por razones de edad, sexo, orientación sexual, raza, estado civil, religión, ideología, condición económica o social, trabajo o discapacidad.

**Artículo 3.-** El cine mexicano constituye una expresión cultural generadora de identidad social. Es inviolable la libertad para realizar y producir películas en el Distrito Federal: su investigación, preservación, producción, promoción y difusión en el Distrito Federal, requiere del apoyo de las autoridades, las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la